RESOLUCIÓN No. 04930
(30-noviembre-2021)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicio de características técnicas uniformes por Subasta Inversa presencial No. SA-SIP-SED-002421-2021

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, establecidas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y la sección 2 del capítulo 4 del manual de contratación adoptado por el Departamento mediante Decreto N° 000979 del 24 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de educación adelanta el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SA-SIP-SED-002421-2021 cuyo objeto es: " TRANSFERIR A TITULO DE VENTA EQUIPOS DE COMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA QUE SOPORTA LOS SISTEMAS DE INFORMACION MISIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, y relacionados en la ficha técnica.

Que, la Gobernación del Norte de Santander, el día 02 de noviembre del 2021 publicó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto pliego de condiciones documentos asociados al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial N° SA-SIP-SED-002421-2021.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de educación de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No 004367 del 09 de noviembre del 2021, la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial identificándose está como SA-SIP-SED-002421-2021, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.contratos.gov.co.

Que, dentro del término establecido para presentar propuestas a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibieron las oferta por parte de:TELCORE SAS.

Que, la oferta presentada dentro del Proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa identificándose está como SA-SIP-SED-002421-2021, fue remitida a los integrantes del Comité Evaluador, para que se encargasen de las revisiones y/o evaluaciones de las mismas, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

Que, el Comité Evaluador dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa identificándose está como SA-SIP-SED-002421-2021 realizó la evaluación de las propuestas presentadas emitiendo el siguiente resultado:

OFERTA N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
1	TELCORE SAS	Habilitado	Habilitado	habilitado	Aceptada

Que, dentro del término de traslado de los informes de evaluación, no se presentó observaciones a los informes de evaluación, por lo tanto, se mantiene el resultado inicial de los informes de evaluación.

Que, se procede en consecuencia, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, a la revisión del sobre económico a través de la plataforma Secop II de la oferta presentada por TELCORE S.A.S NIT 901.020.937-1, representada Legalmente por NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.747.979 de Guaduas, siendo esté el único proponente habilitado con el fin de verificar que está se encuentre en el rango del valor estimado consignado en los documentos de estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, se realizó la revisión correspondiente la cual cumple

RESOLUCIÓN No. 04930
(30-noviembre-2021)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicio de características técnicas uniformes por Subasta Inversa presencial No. SA-SIP-SED-002421-2021

con lo establecido en los pliego de condiciones, por lo tanto se establece como precio fijado la suma de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($ 106.777.811,00), que corresponde al valor ofertado por parte del proponente TELCORE S.A.S NIT 901.020.937-1, representada Legalmente por NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.747.979 de Guaduas, para tal fin, el contrato al adjudicarse, se hará por este valor.

Que, una vez analizada toda la información presentada por los proponentes y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica N° SA-SIP-SED-002421-2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa N° SA-SIP-SED-002421-2021 cuyo objeto corresponde a: " TRANSFERIR A TITULO DE VENTA EQUIPOS DE COMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA QUE SOPORTA LOS SISTEMAS DE INFORMACION MISIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, con ajuste a lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo, y relacionados en la ficha técnica, al siguiente proponente: TELCORE S.A.S NIT 901.020.937-1, representada Legalmente por NICOLAS MONTENEGRO JUNCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.747.979 de Guaduas, por valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($ 106.777.811,00).

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y se publicará en el portal único de contratación del estado colombiano – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2021.

DIOMAR ALONSO VELASQUEZ BASTOS
Secretario de Educación

Proyectó: Elizabeth Cruz García-
Profesional Universitario.

Aprobó y revisó: Ruth del Carmen Bayona Tellez
Profesional especializada área administrativa y financiera.